



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 4 de julio de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición y punto limpio, promovido por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2023081116)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de construcción de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición y punto limpio, promovido por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: Categorías 9.1 y 9.3 del anexo II, relativas a “Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I” e “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de almacenamiento, clasificación y tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD) y de la construcción de un punto limpio para almacenar los residuos urbanos de Fuente de Cantos.
- Capacidad de producción:

Se proyecta la planta para una capacidad de gestión anual de 2.800 Tn.
- Residuos que pretende gestionar:

Residuos peligrosos	Código LER
Aceites minerales no clorados del motor, de transmisión mecánica, y lubricantes	13 02 05*
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	13 05 07*
Residuos de combustibles líquidos	13 07 02*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	15 02 02*
Filtros de aceite	16 01 07*
Pilas que contienen mercurio	16 06 03*
Tubos fluorescentes u otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23	20 01 35*

Residuos no peligrosos	Código LER
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18
Hormigón	17 01 01



Residuos no peligrosos	Código LER
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estaño	17 04 06
Metales mezclados	17 04 07
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04
Plástico y caucho	19 12 04
Papel y cartón	20 01 01
Mezclas de residuos municipales	20 03 01

Punto limpio
Fluorescentes
Pinturas, disolventes, barnices



Punto limpio
Pilas botón
Tóner
Aerosoles
Pilas salinas y alcalinas
Voluminosos: muebles, colchones, enseres
Electrodomésticos frío (Frigoríficos, MCC, etc...)
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc...)
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc...)

– Ubicación: La actividad se ubicará en la parcela 118, polígono 13 del término municipal de Fuente de Cantos. Las coordenadas UTM son X: 734.430; Y 4.232.639; huso 29; datum EETRS89. La finca tiene acceso directo de la carretera Fuente de Cantos a Calera de León en el punto kilométrico pk 3,8.

– Infraestructuras e instalaciones:

La parcela 118 tiene una superficie total de 517.875 m² de las cuales 3.500 m² se dedicarán a las instalaciones del punto limpio y 5.254 m² se dedicarán a la planta de RCD.

Dentro de la planta de RCD se distinguirán las siguientes zonas:

- Área de recepción de residuos (200 m²).
- Área de acopio de residuos LER 17 01 01 (hormigón) (100 m²).
- Área de acopio de residuos LER 17 01 07 (mezclas fábricas) (100 m²).
- Área de acopio de residuos LER 17 03 02 (mezclas bituminosas) (100 m²).
- Área de acopio de residuos LER 17 09 04 (mezclas no peligrosas) (100 m²).
- Área de acopio de residuos LER 17 05 04 (tierras) (200 m²).

– Maquinaria.

- Báscula.



— Pala cargadora.

- Informe de impacto ambiental.

Las instalaciones se encuentran con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 4 de julio de 2023, El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

